



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
SESIÓN 44/2023

**Fecha y hora de celebración**

01 de diciembre de 2023 a las 09:00:00

**Lugar de celebración**

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

**Asistentes**

**PRESIDENTA**

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

**VOCALES**

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m61740b5621f4a199fee0bd4539bf2c43>

Número de la reunión (código de acceso): 2369 604 2359

Contraseña de la reunión: 2bIRHTdAYgONZA

**Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión núm. 43/2023
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 113/2023 - Contrato privado de póliza de seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (P.E.R.I. Santa Adela P.G.O.U. GRANADA)
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 113/2023 - Contrato privado de póliza de seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (P.E.R.I. Santa Adela P.G.O.U. GRANADA)
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 113/2023 - Contrato privado de póliza de seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (P.E.R.I. Santa Adela P.G.O.U. GRANADA)
- 5.- Propuesta adjudicación: 113/2023 - Contrato privado de póliza de seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (P.E.R.I. Santa Adela P.G.O.U. GRANADA)
- 6.- Apertura y calificación administrativa: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-f7062cb2-eab1321d-2719d896-0390c15f-7522fa29

de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 1

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 1.

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 2

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 2

11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 3

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 3

13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 4

14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 4

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 5

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 5

17.- Propuesta adjudicación: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos.

**18.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día**

19.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 123/2023 - Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes). Urgente

20.- Propuesta adjudicación: 123/2023 - Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes). Urgente

**Se Expone**

**1.- Aprobación del acta de la sesión núm. 43/2023**

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 43/2023.

**2.- Apertura y calificación administrativa: 113/2023 - Contrato privado de póliza de seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (P.E.R.I. Santa Adela P.G.O.U. GRANADA)**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A08171605 ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS Fecha de presentación: 27 de noviembre de 2023 a las 18:27:55

NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros Fecha de presentación: 27 de noviembre de 2023 a las 13:04:32

NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Fecha de presentación: 27 de noviembre de 2023 a las 16:38:30

NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA Fecha de presentación: 22 de noviembre de 2023 a las 13:11:12

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: A08171605 ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA

**3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 113/2023 - Contrato privado de póliza de seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (P.E.R.I. Santa Adela P.G.O.U. GRANADA)**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

**NIF: A08171605 ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1.- Prima total de 30.212,41 € (treinta mil doscientos doce euros con cuarenta y un céntimos de euro)** (en número y letra) correspondiente al seguro decenal, impuestos y recargos incluidos, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de 37.000 €) de 6.787,59 € (seis mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro) (en número y letra).

**2.- Mejoras:**

2.1.- Aumento del porcentaje de Indexación de garantías con arreglo al IPC al 5%

2.2.- Garantías complementarias trienales (incluye la OCT correspondiente):

2.2.1 Impermeabilización de cubiertas: Sin año de carencia

2.2.2 Impermeabilización de fachadas: Sin año de carencia

2.2.5 Franquicia de 1.800 € (mil ochocientos euros) siendo el importe de la franquicia máxima establecida en el pliego de prescripciones técnicas de 10.000 €)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente»

**NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1.- Prima total de 25.174,19 € (veinticinco mil ciento setenta y cuatro euros con diecinueve céntimos de euro)** correspondiente al seguro decenal, impuestos y recargos incluidos, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de 37.000 €) de 11.825,81 € (Once mil ochocientos veinticinco euros con ochenta y un céntimos de euro).

**2.- Mejoras:**

2.1.- Aumento del porcentaje de Indexación de garantías con arreglo al IPC al 5%

2.2.5 Franquicia de 3.000€ (siendo el importe de la franquicia máxima establecida en el pliego de prescripciones técnicas de 10.000 €)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1.- Prima total de 31.310,77 € (treinta y un mil trescientos diez euros y setenta y siete céntimos)** correspondiente al seguro decenal, impuestos y recargos incluidos, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de 37.000 €) de 5.689,23 € (cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros y veintitrés céntimos).

2.- Mejoras (cumplimentar y/o marcar únicamente en el caso de que se oferte):

2.1.-  Aumento del porcentaje de Indexación de garantías con arreglo al IPC al 5%

2.2.- Garantías complementarias trienales (incluye la OCT correspondiente):

2.2.1 Impermeabilización de cubiertas:

Con un año de carencia

2.2.2 Impermeabilización de fachadas:

Con un año de carencia

2.2.5 Franquicia de 3.000 €(siendo el importe de la franquicia máxima establecida en el pliego de prescripciones técnicas de 10.000 €).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1.- Prima total de 29.148,91 € (veintinueve mil ciento cuarenta y ocho euros con noventa y un céntimos de euro)** correspondiente al seguro decenal, impuestos y recargos incluidos, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de 37.000 €) de 7.851,09 € (siete mil ochocientos cincuenta y un euros con nueve céntimos de euro).

2.- Mejoras (cumplimentar y/o marcar únicamente en el caso de que se oferte):

2.2.- Garantías complementarias trienales (incluye la OCT correspondiente):

2.2.1 Impermeabilización de cubiertas:

Con un año de carencia

2.2.2 Impermeabilización de fachadas:

Con un año de carencia

Garantías básicas: 1% del siniestro con máximo de 3.500.-€ (UNO POR CIENTO DEL SINIESTRO CON MÁXIMO DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS)

2.2.5 Franquicia:

Impermeabilización de fachadas y cubiertas, con carencia de 1 año: 1% del siniestro con máximo de 6.000.-€ (UNO POR CIENTO DEL SINIESTRO CON MÁXIMO DE SEIS MIL EUROS)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

La oferta comprende además tres archivos en formato pdf con las siguientes denominaciones:

- Condiciones generales Decenal Daños Edificación.
- Condiciones generales impermeabilización
- PREPOLIZA AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Dado el tenor literal de la oferta presentada por la licitadora NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, la mesa de contratación acuerda remitir la oferta a la mediadora de esta Administración DEASTERRA PARTNERS, S.L.U, a fin de que se pronuncie sobre la adecuación de la oferta al Pliego de Prescripciones técnicas.

La mediadora, mediante correo electrónico, manifiesta a la mesa de contratación lo siguiente:

«Tras revisar el expediente, detallamos a continuación:

- Cláusula del ppt correspondiente a establecimiento de franquicia: ARTÍCULO 6º. LÍMITE DE LAS GARANTÍAS La garantía se limita al importe de la suma asegurada sin poder exceder de la fijada en las Condiciones Particulares, quedando automáticamente reducida en la cuantía del coste de la reparación o de la indemnización satisfecha en razón del siniestro, con inclusión, en su caso, de la franquicia aplicada, que será como máximo de 10.000 €, de tal modo, que el Asegurador no pueda nunca verse comprometido más allá de la mencionada suma, que constituye para él el importe máximo de su compromiso sobre el conjunto de los siniestros. No obstante, dicha suma asegurada podrá reconstituirse por parte del Tomador, por el Asegurado o por cualquier otra persona que tenga interés en la conservación del objeto, en las condiciones que se fijen por medio de suplemento a la póliza, después de examen y conformidad por parte del Asegurador, quien podrá exigir un informe emitido por el Organismo de Control Técnico.

- En el ANEXO II Modelo de Proposición Económica se establece, como campo para cumplimentar la franquicia ofertada, configuración del campo para que la oferta se establezca en euros:

o 2.2.5 Franquicia de .....€ (siendo el importe de la franquicia máxima establecida en el pliego de prescripciones técnicas de 10.000 €)

- Revisada la propuesta en su ANEXO II presentada por la mercantil ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA:

o Se presupone que el siguiente contenido de su propuesta se incluye con intención de incluirlo en el punto 2.2.5 Franquicia. Subrayamos presunción, habida cuenta de la colocación del contenido en el documento y también con base al contenido del redactado:

§ Garantías básicas: 1% del siniestro con máximo de 3.500.-€ (UNO POR CIENTO DEL SINIESTRO CON MÁXIMO DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS

§ Impermeabilización de fachadas y cubiertas, con carencia de 1 año: 1% del siniestro con máximo de 6.000.-€ (UNO POR CIENTO DEL SINIESTRO CON MÁXIMO DE SEIS MIL EUROS).

o En cualquiera de los casos, incluyen dos franquicias distintas (máximo de 3.500 € y máximo de 6.000 €). La franquicia debe ser única, no es posible aplicar franquicias distintas en función de las garantías.

[...]

Tan solo añadir un apunte. El resto de documentación adjunta (prepóliza, y condiciones generales) no suponen problema alguno. Dicha documentación se emitiría en caso de adjudicación, como parte integrante de la póliza».

**4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 113/2023 - Contrato privado de póliza de seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (P.E.R.I. Santa Adela P.G.O.U. GRANADA)**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: A08171605 ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS:**

- Mejor oferta económica (prima total anual). Valor aportado por la mesa: 30212.41

- Puntuación: 49.99
- Mejor oferta técnica (MEJORAS). Puntuación: 30

**NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros:**

- Mejor oferta económica (prima total anual). Valor aportado por la mesa: 25174.19  
Puntuación: 60
- Mejor oferta técnica (MEJORAS). Puntuación: 9.26

**NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.:**

- Mejor oferta económica (prima total anual). Valor aportado por la mesa: 31310.77  
Puntuación: 48.24
- Mejor oferta técnica (MEJORAS). Puntuación: 16.26

**NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA:**

- Mejor oferta económica (prima total anual). Valor aportado por la mesa: 29148.91  
Puntuación: 51.82
- Mejor oferta técnica (MEJORAS). Puntuación: 7. La mesa de contratación no admite la oferta formulada respecto a la franquicia, ya que como ha indicado el mediador, la franquicia debe ser única, no siendo posible aplicar franquicias distintas en función de las garantías

Por la mesa de contratación se comprueba si las ofertas admitidas se encuentran incursas en supuesto de baja desproporcionada conforme al criterio definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que una de las empresas se encuentra en dicho supuesto:

Contrato:		113/2023			
Precio Base de Licitación:		37.000,00			
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
ASEFA	30.212,41	6.787,59	18,3448%	Se incluye	No es Baja Temeraria
AXA	25.174,19	11.825,81	31,9616%	Se incluye	Es Baja Temeraria
MAPFRE	31.310,77	5.689,23	15,3763%	Se incluye	No es Baja Temeraria
ZURICH	29.148,91	7.851,09	21,2192%	Se incluye	No es Baja Temeraria
		37.000,00	100,0000%		
		37.000,00	100,0000%		
<b>Medias calculadas</b>	<b>28.961,57</b>	<b>17.692,29</b>	<b>21,73%</b>		<b>28.961,57 Media Ofertas incluidas</b>
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera <b>BAJA TEMERARIA</b> e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			<b>29,55%</b>	<b>26.065,41</b>	

La mesa de contratación formula en este mismo acto requerimiento de justificación de la oferta incurra presuntamente en baja desproporcionada, publicando igualmente dicho requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Nombre de la Empresa	Tipo de Comunicación:	Comunicado
AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros	Otras comunicaciones	01-12-2023 13:31

**5.- Propuesta adjudicación: 113/2023 - Contrato privado de póliza de seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (P.E.R.I. Santa Adela P.G.O.U. GRANADA)**

El presente acto se comienza y finaliza en unidad, sin realizar ningún trámite, al encontrarse una de las ofertas admitidas en presunta baja desproporcionada.

**6.- Apertura y calificación administrativa: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A28028744 Agencia EFE.S.A.U.S.M.E Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2023 a las 19:39:37

NIF: F19546522 Ahora Granada Sociedad Cooperativa Andaluza Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2023 a las 08:48:13

NIF: B19530922 COMUNICACION SOCIAL Y DIGITAL S.L. Fecha de presentación: 28 de noviembre de 2023 a las 21:13:19

NIF: A78865458 CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A. Fecha de presentación: 24 de noviembre de 2023 a las 13:55:45

NIF: B18655613 Editorial Granadina de Publicaciones, S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 12:38:30

NIF: B42780999 GRANADA ES NOTICIA MEDIA SL Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2023 a las 16:39:31

NIF: NIF: B19576511 TRICICLO PUBLICIDAD SL Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2023 a las 17:08:05

NIF: B81108334 MEDIAPLUS EQU MEDIA, S.L. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2023 a las 14:46:01

NIF: B87234555 Mediatalent S.L. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2023 a las 13:24:24

NIF: B19714104 PRISMA MEDIA S.L. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2023 a las 11:10:08

NIF: A11627395 PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. Fecha de presentación: 16 de noviembre de 2023 a las 17:04:57

NIF: A11627395 PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. Fecha de presentación: 09 de noviembre de 2023 a las 18:58:02

NIF: B18009951 RADIO GRANADA S.L. Fecha de presentación: 27 de noviembre de 2023 a las 14:22:44

NIF: A28281368 RADIO POPULAR, S.A. - CADENA COPE Fecha de presentación: 28 de noviembre de 2023 a las 13:45:46

NIF: A28782936 UNIPREX S.A. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2023 a las 12:37:42

Como puede observarse se constata que hay una empresa que presentó oferta antes de la modificación acordada por el órgano de contratación y la ampliación del plazo de presentación de ofertas, habiendo aportado una segunda oferta que es la que debe considerarse ajustada a la modificación precitada.

**La mesa de contratación acuerda, por unanimidad, entender retiradas las siguientes ofertas:**

NIF: A11627395 PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. Fecha de presentación: 09 de noviembre de 2023 a las 18:58:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Lote 1: Medios impresos: Prensa escrita de difusión diaria de ámbito local, suplementos de diarios, revistas y versiones online**

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: A78865458 CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A..

NIF: B18655613 Editorial Granadina de Publicaciones, S.L..

**Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras**, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B81108334 MEDIAPLUS EQU MEDIA, S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la

representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación

#### **Lote 2: Radio**

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B19714104 PRISMA MEDIA S.L..

NIF: B18009951 RADIO GRANADA S.L..

NIF: A28281368 RADIO POPULAR, S.A. - CADENA COPE.

NIF: A28782936 UNIPREX S.A

**Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras**, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B81108334 MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación

#### **Lote 3: Televisión**

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: A11627395 PUBLICACIONES DEL SUR, S.A

**Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras**, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B81108334 MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación

#### **Lote 4: Medios digitales de ámbito local con edición exclusivamente online**

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: F19546522 Ahora Granada Sociedad Cooperativa Andaluza

NIF: B42780999 GRANADA ES NOTICIA MEDIA SL

NIF: B19714104 PRISMA MEDIA S.L..  
NIF: A11627395 PUBLICACIONES DEL SUR, S.A  
NIF: B18009951 RADIO GRANADA S.L..  
NIF: A28782936 UNIPREX S.A

**Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras,** que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: A28028744 Agencia EFE.S.A.U.S.M.E. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El documento ha de subsanarse ya que se ha obviado la siguiente declaración conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social."

NIF: B19530922 COMUNICACION SOCIAL Y DIGITAL S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado en la Parte IV: Criterios de selección, que NO cumple los requisitos para participar en la presente licitación. De ser cierto, no procede su admisión; pero ante la posibilidad de error en su selección, indicar que deberá subsanar dicha declaración
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado en la Parte IV: Criterios de selección, que NO cumple los requisitos para participar en la presente licitación. De ser cierto, no procede su admisión; pero ante la posibilidad de error en su selección, indicar que deberá subsanar dicha declaración

NIF: B81108334 MEDIAPLUS EQU MEDIA, S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación

#### **Lote 5: Publicidad en redes sociales**

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: A78865458 CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A..  
NIF: B19576511 TRICICLO PUBLICIDAD SL  
NIF: B87234555 Mediatalent S.L.  
NIF: A11627395 PUBLICACIONES DEL SUR, S.A

**Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras,** que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B19530922 COMUNICACION SOCIAL Y DIGITAL S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado en la Parte IV: Criterios de selección, que NO cumple los requisitos para participar en la presente licitación. De ser cierto, no procede su admisión; pero ante la posibilidad de error en su selección, indicar que deberá subsanar dicha declaración
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado en la Parte IV: Criterios de selección, que NO cumple los requisitos para participar en la presente licitación. De ser cierto, no procede su admisión; pero ante la posibilidad de error en su selección, indicar que deberá subsanar dicha declaración

NIF: B81108334 MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El licitador ha declarado que la representación es mancomunada, junto con Gerardo Mariñas; dada la naturaleza de la representación la documentación ha de ser suscrita por ambos representantes utilizando el certificado digital de representación

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación a las licitadoras admitidas provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de Comunicación:	Comunicado
Agencia EFE.S.A.U.S.M.E	Admisión / Exclusión	01-12-2023 13:09
COMUNICACION SOCIAL Y DIGITAL S.L.	Admisión / Exclusión	01-12-2023 13:09
MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L.	Admisión / Exclusión	01-12-2023 13:09

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 1**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 1.**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 2**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 2**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación**

**de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 3**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 3**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 4**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 4**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 5**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos. Lote 5**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**17.- Propuesta adjudicación: 127/2023 - Acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional del ámbito municipal del Ayuntamiento de Granada y Organismos Autónomos.**

Existiendo licitadores admitidos provisionalmente y, por tanto, no pudiendo celebrarse el presente acto, el mismo se comienza y finaliza sin trámite en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**18.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día**

Expone la Secretaria de la Mesa de Contratación la existencia de urgencia en la inclusión del acto de justificación de presunta baja desproporcionada en el expediente 123/2023, procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de energía eléctrica dada la próxima entrada en vigor de la normativa que rige el antiguo Lote 1 conforme a la cual el situarnos en la tarifa de último de recurso -estado actual- supone el

abono del recargo del 20%, por lo que constando ya en la Dirección el informe de valoración de las justificación presentadas, urge que esta mesa se pronuncie para poder continuar con el procedimiento.

Por tanto, sería necesario incluir, por la vía de urgencia, los siguientes actos:

- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 123/2023 - Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)
- Propuesta adjudicación: 123/2023 - Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)

La Mesa de Contratación **aprecia, por unanimidad, la urgencia de los asuntos precitados acordando la inclusión de los mismos en el orden del día.**

#### **19.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 123/2023 - Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes). Urgente**

Por el Servicio de Instalaciones se ha emitido, en fecha 01 de diciembre de 2023, informe de valoración de las justificaciones de las ofertas presentadas por las mercantiles ADX RENOVABLES, S.L y TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U, siendo su tenor literal el siguiente:

«En relación con la documentación remitida por la Mesa de Contratación, con motivo de la existencia de presuntas bajas desproporcionadas en DOS de las ofertas presentadas en relación con los Pliegos para adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Granada, los Técnicos que suscriben, tras examinar las justificaciones presentadas por los licitadores ADX RENOVABLES, S.L. y TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U., informan:

1. Examinada la justificación presentada por ADX RENOVABLES, S.L., en relación con la oferta presentada con respecto al LOTE 1, se manifiesta:

- a) Que dado que el término de energía para facturación está referenciado a un precio indexado, tipo Pass-Through, la comercializadora no asume ningún riesgo de fijación de costes por la materia prima, siendo éste el componente de mayor peso y volatilidad.
- b) Que se constata que la comercializadora ha presentado una oferta con márgenes equiparables a otros contratos similares de clientes del sector público.
- c) Que la oferta presentada por la comercializadora responde a la apuesta de seguir creciendo dentro del sector público.

2. Examinada la justificación presentada por TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U., en relación con la oferta presentada con respecto a los LOTES 2 y 3, se manifiesta:

- a) Que de acuerdo con lo previsto en el PPT, el precio del término de energía para los Lotes 2 y 3 se han ofertado mediante la fórmula indexada a OMIE, tipo Pass-Through, modalidad en la cual los costes reales de adquisición de la energía más los costes de gestión comercial, son los repercutidos en la factura por parte de la comercializadora. Este tipo de configuración del precio del término de la energía minimiza los riesgos por parte de las comercializadoras, pues todos los componentes que forman parte del precio son componentes regulados y cualquier modificación en los mismos permite que se traslade posteriormente a la facturación.
- b) Dado que la comercializadora ha optado por ofertar GdOs (Gestión de Garantías de Origen) de cogeneración de alta eficiencia, que actualmente presentan un precio menor de mercado, le permite ofertar precios más reducidos y competitivos.

Sobre la base de las justificaciones presentadas por ambas comercializadoras y los argumentos expuestos, las ofertas presentadas se consideran técnicamente viables».

Visto el informe de valoración emitido por los servicios técnicos, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone ADMITIR las ofertas presentadas por las licitadoras ADX RENOVABLES, S.L y TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U..** al considerar correcta y suficiente la justificación de la baja ofertada.

#### **20.- Propuesta adjudicación: 123/2023 - Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes). Urgente**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Lote 1: Suministros con tensión menor de 1 kV y potencia contratada inferior igual a 15 kW**

Orden: 1 NIF: B72562051 ADX RENOVABLES SL  
 Total criterios CAF: 100  
 Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: A81948077 Endesa Energía, S.A.U  
 Total criterios CAF: 72.3  
 Total puntuación: 72.3

Orden: 3 NIF: A87803862 TotalEnergies Electricidad y Gas España SA  
 Total criterios CAF: 60.89  
 Total puntuación: 60.89

**Lote 2: Suministros con tensión menor de 1 kV y potencia contratada superior a 15 kW**

Orden: 1 NIF: A87803862 TotalEnergies Electricidad y Gas España SA  
 Total criterios CAF: 100  
 Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B72562051 ADX RENOVABLES SL  
 Total criterios CAF: 64.72  
 Total puntuación: 64.72

Orden: 3 NIF: A81948077 Endesa Energía, S.A.U  
 Total criterios CAF: 50.46  
 Total puntuación: 50.46

**Lote 3: Suministros con tensión mayor a 1 kV e inferior a 30 kV**

Orden: 1 NIF: A87803862 TotalEnergies Electricidad y Gas España SA  
 Total criterios CAF: 100  
 Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B72562051 ADX RENOVABLES SL  
 Total criterios CAF: 36.75  
 Total puntuación: 36.75

Orden: 3 NIF: A81948077 Endesa Energía, S.A.U  
 Total criterios CAF: 31.23  
 Total puntuación: 31.23

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Lote 1: Suministros con tensión menor de 1 kV y potencia contratada inferior igual a 15 kW del Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada** al operador económico **ADX RENOVABLES SL.**, con CIF **B72562051**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

TABLA 1: Y CONSUMOS				RESUMEN DE ENERGIA													
LOTES	TARIFA	PERIODO	ENERGIA CONTRATADA (kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CMR €/MWh	SAAR €/MWh	PPC €/MWh	INT €/MWh	IC=IC1+IC2+IC3+IC4	FP(%)	FWF €/MWh	TM(%)	ATB €/MWh	ICG €/MWh	PRECIO ENERGIA €/MWh	TOTAL ENERGIA €	
LOTE 1	T=1 kV P=15 kW	2,870	P1	3.364.434	2.820.890	163,500000	0,880000	0,190000	0	0,198730	14,800000	0,565482	1,50%	09,558000	0,372827	158,898742	
			P2	3.364.434	2.820.890	163,500000	0,880000	0,190000	0	0,198730	14,800000	0,565482	1,50%	09,594000	0,372827	158,826732	1.487.243.024019
			P3	3.364.434	2.820.890	163,500000	0,840000	0,190000	0	0,198730	16,360000	0,565482	1,50%	0,380000	0,372827	134,291480	

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Lote 2: Suministros con tensión menor de 1 kV y**

**potencia contratada superior a 15 kW** del Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada al operador económico TotalEnergies Electricidad y Gas España SA., con CIF A87803862, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

TERMINO DE ENERGÍA																	
TARIFAS Y CONSUMOS																	
LOTES	TARIFA	PERÍODO	ENERGÍA CONSUMIDA kWh	POTENCIA DEMANDADA kw	OMIE €/MWh	SSAI €/MWh	PPCI €/MWh	INTI €/MWh	RO=0,0262 s +0,14058	PR(%)	FNEE €/MWh	TM(%)	ATRI €/MWh	CG €/MWh	PRECIO ENERGIA €/kw AÑO	TOTAL ENERGIA	
LOTE2	T ≤ 1 kV P > 15 kW	3.0TD	P1	3.314,709	8.441,09 kW	103,5		0,180	0	0,19673		0,565452	1,5%	19,466	5,25	0,130542115	2.537.396,33 €
			P2	3.314,709	8.637,46 kW	103,5		0,180	0	0,19673		0,565452	1,5%	15,685	5,25	0,126761115	
			P3	3.314,709	8.637,46 kW	103,5	0,88	0,180	0	0,19673	14,50%	0,565452	1,5%	6,382	5,25	0,133742395	
			P4	3.314,709	8.637,46 kW	103,5	0,91	0,180	0	0,19673	15,00%	0,565452	1,5%	4,645	5,25	0,132571139	
			P5	3.314,709	8.637,46 kW	103,5		0,180	0	0,19673		0,565452	1,5%	0,412	5,25	0,111488115	
			P6	3.314,709	8.786,37 kW	103,5	0,94	0,180	0	0,19673	16,90%	0,565452	1,5%	0,412	5,25	0,13091076	

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Lote 3: Suministros con tensión mayor a 1 kV e inferior a 30 kV** del Contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Granada al operador económico TotalEnergies Electricidad y Gas España SA., con CIF A87803862, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

TERMINO DE ENERGÍA																	
TARIFAS Y CONSUMOS																	
LOTES	TARIFA	PERÍODO	ENERGÍA CONSUMIDA kWh	POTENCIA DEMANDADA kw	OMIE €/MWh	SSAI €/MWh	PPCI €/MWh	INTI €/MWh	RO=0,0262 s +0,14058	PR(%)	FNEE €/MWh	TM(%)	ATRI €/MWh	CG €/MWh	PRECIO ENERGIA €/kw AÑO	TOTAL ENERGIA	
LOTES	1kV > T < 30 kV	6.1TD	P1	814.458	5.232,71 kW	103,5		0,180	0	0,19673		0,565452	1,5%	18,086	2,75	0,128612115	633.550,66 €
			P2	1.235.456	5.232,71 kW	103,5		0,180	0	0,19673		0,565452	1,5%	14,354	2,75	0,122930115	
			P3	1.576.816	5.343,37 kW	103,5	0,88	0,180	0	0,19673	5,70%	0,565452	1,5%	5,965	2,75	0,121484601	
			P4	1.49.234	6.580,00 kW	103,5	0,91	0,180	0	0,19673	5,90%	0,565452	1,5%	4,393	2,75	0,120157139	
			P5	318.125	6.580,00 kW	103,5		0,180	0	0,19673		0,565452	1,5%	0,362	2,75	0,108938115	
			P6	1.143.529	6.732,00 kW	103,5	0,94	0,180	0	0,19673	7,20%	0,565452	1,5%	0,362	2,75	0,117539067	
TOTAL															4.720.335,30 €		

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 13:44 horas del día 01 de diciembre de 2023, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO  
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín